



Municipalidad Provincial de Sechura

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2020-MPS/A

Sechura, 03 Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 001-2020-MPS-GM-GPP-SGPMI de fecha 02 de Enero del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y La Carta N° 002-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 02 de enero del 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **RATIFICACION DE CONFORMACION DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0718-2019-MPS/A** de fecha 05 de Marzo del 2019, se resuelve: "ARTÍCULO 1°: CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, LA CUAL RIGE DESDE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR: PRESIDENTE, SECRETARIO TÉCNICO Y MIEMBROS, ASIMISMO EN SU ARTÍCULO 2° APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA".

Que, mediante informe de Visto, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa que respecto al Decreto Legislativo N° 1252, respecto al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y conforme a las Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión, tal como lo contempla el Capítulo VII seguimiento de las Inversiones, Artículo 45° seguimiento de la fases de ejecución en el numeral 45.2 indica, asimismo el OR del Sector, e GR y GL conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversión de la entidad. Este comité estará conformada por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual, por lo que propone la RATIFICACION de la conformación del comité de seguimiento de la Cartera Priorizada de inversiones de la entidad, la misma que fue aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0178-2019-MPS/A de fecha 05 de Marzo del 2019, conjuntamente con su reglamento, debiendo incorporar en dicho comité de seguimiento a la C.P.C Sra. María del Pilar Feijoo Olea, servidora Municipal del Área Técnica de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante carta de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Ratificación de la conformación de comité de seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la Municipalidad Provincial de Sechura, asimismo propone incluir al comité de seguimiento de inversiones a la C.P.C. Sra. María del Pilar Feijoo Olea servidora municipal como Soporte Técnico del Comité, debiendo seguir las acciones correspondiente.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR al COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, designado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0178-2019-MPS/A DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2019, asimismo INCLUIR al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Sechura, como SOPORTE TECNICO a la C.P.C. Sra. María del Pilar Feijoo Olea, quedando el comité de la Siguiente Manera:

PRESIDENTE : ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARIO TECNICO : SUB GERENTE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES





Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 032-2020-MPS/A

SOPORTE TECNICO

- : GERENTE DE DESARROLLO URBANO
- : GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- : SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
- : SUB GERENTE DE LOGISTICA
- : SUB GERENTE DE UNIDAD FORMULADORA
- : C.P.C. MARIA DEL PILAR FEIJOO OLEA.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR AL COMITÉ DESIGNADO, realizar las acciones técnicas y administrativas para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Sechura, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Oficina de Control Institucional, para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ACHE MORALES
ALCALDE

